ALCALDIA 2019 - 2022





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 032-2019-MPQ/A

Urcos, 01 de Febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

Que, mediante ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de esastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos de instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres:

Que, por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, se aprobó el reglamento de la Ley Nº 29664, estableciendo en su artículo 11º las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley Nº 29664 y las leyes Orgánicas respectivas, que: "Los presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden Los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de farticulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinaran y articularan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos (...) Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación (...)"

Que, mediante la **Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD** aprobado por **Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM**, se han aprobado los "Lineamientos para la Construcción y Funcionamiento de los grupos de Trabajo de la gestión del riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas de Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Pag. 1



<u>ARTICULO PRIMERO</u>.- CONFORMAR Y CONSTITUIR El Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi-Urcos, en cumplimiento de la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, integrado de la siguiente manera:

•	Manuel Jesús Sutta Pfocco Alcalde de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi-Urcos	Presidente
•	Ing. Elvis Cris Conza Berrocal Gerente Municipal	Miembro
•	Ing. Alfredo Candía Chamorro Gerente de Infraestructura	Miembro
•	Lic. Cesar Alberto Tuni Zuna Gerente de Desarrollo Social	Miembro
•	Ing. Fernando Cesar Choquemaqui Saire Gerente de Desarrollo Económico	Miembro
•	Ing. José Armando Castro Mena Gerente de Medio Ambiente y Servicios Municipales	Miembro
•	Arq. Alex Humberto Bellota Cáceres Jefe de la División de Desarrollo Urbano	Miembro
On.	Br. Arq. José Francisco Montalvo Cuba Jefe de Departamento de Gestión de Riesgos	Miembro
SWISPICAN	Econ. Noemi Percca Quispe Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
	Abog Antonio Anibal Terrazas Jiménez Asesor Jurídico	Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - El Grupo de Trabajo constituido en el artículo 1º de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley Nº 29664, Ley de creación del sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por decreto upremo Nº 048-2011-PCM y la Directiva N°001-2012-PCM/SINAGERD" Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" aprobado por la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la gestión del riesgo de Desastres, designado en el artículo Primero, conforme a la ley.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución, así como el acta de instalación será publicada en nuestro portal institucional y/o en un diario de mayor circulación local.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

